RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE SERVICIOS.

Nº Expediente: CONTR 2019 585221

Denominación: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CADÁVERES O RESTOS CADAVÉRICOS QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE, DESDE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ALMERÍA, BERJA, EL EJIDO Y ROQUETAS DE MAR HASTA LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ALMERÍA Y RETORNO.-AL-SV-08/2019".

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado

Importe de adjudicación: 45.643,98 Euros, IVA inc.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 16 de julio de 2020, se aprobó el expediente de contrato de Servicios de referencia, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas así como el gasto correspondiente, acordándose, seguidamente, la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía-SIREC se registrada, dentro del plazo establecido de presentación, las ofertas de las siguientes licitadoras:

*** Tanatorios y Funerarias del Sur con CIF. : B04011938,** presenta oferta con fecha de 29/07/2020 a las 09:32 horas.

*** ASV Funeser S.L. con C.I.F. n.º B54305578,** presenta oferta el 30/07/2020 a las 11.08 horas.

TERCERO.- En la sesión de la mesa de contratación celebrada el día 04 de agosto se procede a la apertura y examen de la documentación contenida en el sobre único electrónico correspondiente a las declaraciones responsables y a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, presentado las ofertas de la licitadoras el siguiente detalle:

	Importe ofertado por servicio realizado (IVA Excl):	**MEJORAS**
Tanatorios y Funerarias del Sur S.L.	164 €	No ofrece mejoras.
ASV Funeser S.L.	158,27 €	Ofrece la disponibilidad de dos vehículos adicionales para el servicio.

Al estar las ofertas dentro de los limites exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se declaran la admisión definitiva de las mismas, resultando la suma de las valoraciones la siguiente

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		10/09/2020	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwv3G0XVbD8Ev7vY895b48SNXYr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
Tanatorios y Funerarias del Sur S.L.	**88,79 puntos**	**0 puntos**	**88,79 puntos**
ASV Funeser S.L.	**92 puntos**	**8 puntos**	**100 puntos**

Por consiguiente, y a la vista del resultado de la valoración efectuada a la oferta presentada por la empresa **ASV FUNESER S.L.** se acuerda por los integrantes de la Mesa proponer la adjudicación del contrato de a la referida empresa.

CUARTO.- Finalmente y previo requerimiento de subsanación reflejado en el acta de la mesa de fecha 19 de agosto, la adjudicataria propuesta presenta la documentación requerida tal y como se establece en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la mesa de contratación, una vez examinada la documentación previa a la adjudicación contenida en la Cláusula 10.5 del PCAP aprobado, teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación y convocatoria para la presentación de ofertas que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, y en virtud de las facultades que corresponden a esta Delegación Territorial, como órgano de contratación, y en uso de las facultades que me han sido delegadas, en especial por la Orden de la Consejería de Justicia e Interior de 21 de diciembre de 2016 (B.O.J.A. nº 247 de 28 de diciembre de 2016), y según la Disposición Transitoria 3ª.2 del Decreto 98/2019, de 12 de Febrero. (BOJA n.º 31 de 14 de febrero de 2019),

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **.- ASV Funeser S.L..**, con C.I.F. N.º **B54305578** el contrato **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CADÁVERES O RESTOS CADAVÉRICOS QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE, DESDE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ALMERÍA, BERJA, EL EJIDO Y ROQUETAS DE MAR HASTA LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ALMERÍA Y RETORNO.-AL-SV-08/2019"** por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**45.643,98 €)**, IVA incluido, y de acuerdo con los importes unitarios por actuación ofertados por la empresa y contenidos en esta resolución, por un periodo de ejecución de 12 meses prorrogables por otros doce meses adicionales.

SEGUNDO.- Advertir que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, pudiendo el adjudicatario solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización de este contrato no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Publico.

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		10/09/2020	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwv3G0XVbD8Ev7vY895b48SNXYr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO.- Disponer la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151,1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, dicha Resolución se notificará a todas las licitadoras mediante medios electrónicos.

CUARTO.- Contra esta Resolución de adjudicación, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Almería a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
(P.D. Orden de 21/12/2016)
EL DELEGADO TERRITORIAL
Jose Luis Delgado Valdivia

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		10/09/2020	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwv3G0XVbD8Ev7vY895b48SNXYr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	